

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ HUGO PERILLA AGUIRRE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DE PENSIONES – COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00248-00

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), se dispone:

1.- Por el medio más expedito, requiérase a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, informe al Despacho el trámite impartido al oficio número 547 del 8 de junio de 2017, retirado por esa misma parte para las gestiones respectivas (folio 114).

2.- Por Secretaría, reitérese el oficio número 547, para que en el término de cinco (5) días, la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”, remita con destino a este proceso, lo solicitado en el auto de decreto de pruebas de la audiencia inicial celebrada el pasado 8 de junio. Adviértasele a la parte demandada la responsabilidad de tramitar y resolver la solicitud probatoria.

Se aclara a las partes que el presente proceso se encuentra en la etapa probatoria, pendiente para recaudar la única prueba documental decretada, la cual está supeditada para fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, o por auto separado poner en conocimiento la respuesta allegada y así dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 46 del 24 de julio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria